

## MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORABLES

CONVENIO DE COLABORACIÓN, entre el Ayuntamiento de Hellín con domicilio en C/ Rabal 1 de Hellín (Albacete) y C.I.F. P0203700J, y ASPRONA con domicilio social en C/ Pedro Coca, 21 y C.I.F. G-02009009

De una parte, D. Ramón García Rodríguez en representación del Ayuntamiento de Hellín y de otra D. Dña. Pilar López Sánchez, como representante de ASPRONA actuando en función de sus respectivos cargos, coinciden en declarar el alto interés de promover la acción del empleo con apoyo para personas con discapacidad intelectual en la empresa ordinaria.

Por este motivo, acuerdan suscribir, el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se desarrolla con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto facilitar la realización de prácticas de personas con discapacidad de ASPRONA en el ayuntamiento de Hellín, al amparo de un PROGRAMA DE FORMACIÓN AL EMPLEO, cuyo objetivo es promover el apoyo a la inserción de las personas con discapacidad intelectual en el mundo laboral.

SEGUNDA.- La actividad se enmarca dentro de un programa de Formación al Empleo, y por tanto, no se establecerá relación laboral alguna. En su consecuencia, los participantes no tendrán derecho a ninguna percepción económica en concepto de retribución por las actividades que puedan realizar durante las prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de éstas. Tampoco ASPRONA podrá percibir aportación económica del participante.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DE ALBACETE

Registro Entrada

Fecha : 10/11/2016

Hora : 12:26:10



2/0002964/16

[www.asprona.org](http://www.asprona.org)



Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social por ORDEN TAS / 3573 / 2006 de 17 de noviembre. (BOE 22/11/2006)

TERCERA.- Se establecerá por parte de ASPRONA apoyo prestado por un OPEA para la adecuada realización de tareas así como en el desarrollo de habilidades sociolaborales para el mantenimiento del puesto de trabajo. Igualmente se prestará por parte de ASPRONA el apoyo psicológico que precise la persona para afrontar y desarrollar con éxito esta nueva etapa.

CUARTA.- La realización de prácticas de los alumnos en el Ayuntamiento de Hellín no podrá afectar en modo alguno a los derechos de los trabajadores de la misma, ni obstaculizar las previsiones empresariales en materia de contratación de trabajadores.

QUINTA.- El periodo de prácticas será establecido conjuntamente entre el Ayuntamiento de Hellín y ASPRONA. En el ANEXO II y III de este Convenio se fijan las fechas de comienzo y finalización de las prácticas, así como el horario y el lugar de desarrollo, así como los compromisos de los tutores y de los participantes y las funciones de cada uno de ellos.

SEXTA.- Por parte del ayuntamiento de Hellín se designará en cada caso un funcionario/a o trabajador/a en función del servicio de adscripción para la supervisión del periodo de prácticas que mantendrá las relaciones del TUTOR DE PRÁCTICAS con el participante.

SEPTIMA.- Para cada periodo de prácticas se elaborará una relación nominal de los participantes del mismo según el modelo del Anexo I

OCTAVA.- Deberá cumplir con los requisitos que en cuanto a Seguridad e Higiene en el trabajo establece la legislación vigente.

NOVENA.- El participante estará acogido al seguro que, suscrito por ASPRONA, cubrirá los riesgos pertinentes en cuanto a responsabilidad civil y accidentes. Tal seguro abarcará las prácticas que se realicen tanto en los locales de trabajo, así como en cualquier accidente ocurrido "In Itinere" y los que se puedan ocasionar al participante en prácticas o a terceros y cosas en lugares donde esté realizando la actividad por exigencias mismas del trabajo.



DÉCIMA.- El presente Convenio perderá su vigencia a la finalización de las prácticas realizadas al amparo del mismo. A la finalización de las prácticas, EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN facilitará a los participantes una acreditación de la misma en la que se hará constar al menos, la denominación y sector de la empresa, la duración de horas de las mismas, las actividades desarrolladas y una valoración final de ellas.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma el día 8 de Julio de 2016 y una duración hasta el 31 de Mayo de 2019, sin perjuicio de que por acuerdo de las partes pueda rescindirse previa comunicación con un mes de antelación



Fdo: Ramón García Rodríguez

Alcalde-Presidente Ayto. Hellín



Fdo: Pilar López Sánchez

Vicepresidenta de ASPRONA

## ANEXO I

### RELACIÓN NOMINAL DE USUARIOS

Nombre: Manuela Navarro Domínguez

DNI: 

## ANEXO II

### LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACCIÓN:

LAS ACCIONES DE FOMENTO DE EMPLEO SE REALIZARÁN EN: La casa de  
Cultura de Hellín

### FECHAS:

DESDE 7 DE Noviembre de 2016 AL 13 de Enero DE 2017

HORARIO: 8:00h-10:00h

Los/as alumnos/as y padres o tutores abajo firmantes declaran su conformidad para realizar las prácticas, al amparo de este convenio suscrito entre la entidad ASPRONA y AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, con el fin de que los propios alumnos puedan completar su formación práctica, ateniéndose a las normas contempladas en dicho convenio.

Fdo:



[www.asprona.org](http://www.asprona.org)



Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social por ORDEN TAS / 3573 / 2006 de 17 de noviembre. (BOE 22/11/2006)

## ANEXO III

### COMPROMISOS:

### TUTORES AYUNTAMIENTO:

La empresa designará un o varios tutores/as a los efectos de asesorar y supervisar las actividades de los tutelados en prácticas en el programa que se fije por ambas partes. Se comunicará a ASPRONA la persona o personas que desempeñarán esta función.

Serán funciones del tutor:

- Dar acogida e información pertinente sobre la empresa al participante.
- Definir, desarrollar y hacer seguimiento, en coordinación con el gestor de prácticas de ASPRONA, del plan de prácticas.
- Velar por la correcta implementación del proceso de prácticas.
- Atender a las consultas que pueda realizarle el beneficiario de las prácticas.
- Elaborar los informes que se consideren oportunos.

### TUTOR DE ASPRONA:

ASPRONA designará un tutor de prácticas que se encargará de ser facilitador/a, consejero/a, dinamizador/a y guía de los recursos que permitan establecer los itinerarios más adecuados en los ámbitos laborales que optimicen la consecución de los objetivos generales del programa, en relación al conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios del entorno laboral en que se desarrolla la ocupación y aspira a desarrollar su capacidad productiva, en relación a su objetivo profesional y las previsiones de su Itinerario Personalizado para la Inserción.

Serán funciones del gestor de prácticas:

- Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos del puesto, la estructura organizativa de la empresa y las características de los participantes.
- Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica el proceso.
- Contrastar la información recogida con el/la Tutor/a de la empresa.

[www.asprona.org](http://www.asprona.org)

- Valorar el aprovechamiento y rendimiento del participante.



Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social por ORDEN TAS / 3573 / 2006 de 17 de noviembre. (BOE 22/11/2006)

- Planificar en coordinación con el/la tutor/a de prácticas visitas para el seguimiento conjunto de la acción con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalice la acción.
- Evaluar los resultados de los procesos en el los que han estado inmersos los participantes, elevando informe conjunto a la finalización de las mismas.
- Servir de conexión entre la asociación y la empresa.

#### PARTICIPANTES:

Los participantes en las prácticas tendrán las siguientes obligaciones durante el desarrollo de las mismas:

- Desarrollar eficazmente el itinerario de prácticas, siguiendo las orientaciones del tutor de prácticas de la empresa y las del gestor de prácticas de la asociación que gestiona el programa.
- Respetar y acatar las normas y organización interna de las empresas donde se desarrollen las prácticas.
- Desarrollar las actividades y tutorías que ambas entidades establezcan en el desarrollo del programa.
- Comunicar al gestor de las prácticas aquellas incidencias que puedan presentarse e impiden el desarrollo del presente convenio.

El incumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los participantes en el programa incluidos en el presente convenio podrá dar lugar al cese de la actividad y la pérdida de la condición de beneficiario de este programa.

Fdo:



Tutor/a Ayuntamiento

Fdo:

Participante del programa

Fdo:

Tutor/gestor de ASPRONA

[www.asprona.org](http://www.asprona.org)



Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social por ORDEN TAS / 3573 / 2006 de 17 de noviembre. (BOE 22/11/2006)

#### ANEXO IV

Tareas a desarrollar en el puesto de Prácticas por el alumno:

- Limpieza diaria de despachos
- Quitar el polvo
- Limpiar ventanas
- Fregar suelos
- Limpieza de muebles

Fdo:



Tutor empresa

Fdo:



Participante del programa

Fdo:



Tutor/gestor de ASPRONA

